



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220031700

Se niega la solicitud de terminación y entrega de títulos judiciales presentada por el demandante visible a folio 34 del expediente, en razón a lo indicado en auto de fecha 8 de septiembre de 2022 (fl. 32), donde se le informó que en el presente asunto no se encuentra integrado el contradictorio por lo que no es procedente disponer de los títulos depositados en su favor, por ende, deberá notificar al demandado conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P o en su defecto presentar la solicitud coadyubada con el demandado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 010 de fecha 30 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA